



Reunión de los Estados Partes

Distr. general
16 de junio de 2008
Español
Original: inglés

18ª Reunión

Nueva York, 13 a 20 de junio de 2008

Credenciales de los representantes acreditados ante la 18ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Presidenta: Sra. Miriam **Mac Intosh** (Suriname)

1. El 13 de junio de 2008, la 18ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de las Reuniones de los Estados Partes (SPLOS/2/Rev.4), nombró una comisión de verificación de poderes integrada por los nueve Estados partes siguientes: Brasil, Eslovenia, Grecia, Indonesia, Marruecos, Mongolia, Nueva Zelanda, Sudáfrica y Suriname.
2. La Comisión se reunió el 13 de junio de 2008.
3. El Sra. Miriam MacIntosh (Suriname) fue elegida Presidenta por aclamación.
4. La Comisión tuvo ante sí un memorando de la Secretaría, de fecha 12 de junio de 2008, sobre la situación de las credenciales de los representantes que participan en la 18ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. El Secretario de la Comisión hizo una declaración complementaria del memorando acerca de la inclusión de las credenciales y comunicaciones que se habían recibido después de haberse redactado aquél.
5. Como se señala en el párrafo 1 del memorando, complementado oralmente por el Secretario durante la sesión, la Secretaría había recibido credenciales oficiales expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno, por el Ministro de Relaciones Exteriores o por una persona autorizada por cualquiera de ellos para acreditar a los representantes de los 97 Estados siguientes que participan en la 18ª Reunión de los Estados Partes: Albania, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chile, China, Chipre, Croacia, Cuba, Dinamarca, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Hungría, India,



Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Lesotho, Letonia, Líbano, Lituania, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Moldova, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Myanmar, Namibia, Nauru, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Seychelles, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Tonga, Trinidad y Tabago, Tuvalu, Uruguay, Vanuatu y Zimbabwe.

6. Como se señala en el párrafo 2 del memorando, también se habían presentado las credenciales de los representantes de la Comunidad Europea, expedidas por el Presidente de la Comisión Europea.

7. Como se indica en el párrafo 3 del memorando, complementado oralmente durante la sesión, los 57 Estados siguientes presentaron información relativa al nombramiento de sus representantes en la 18ª Reunión de los Estados Partes mediante facsímil o en forma de carta o nota verbal remitida por un ministerio, embajada, misión permanente ante las Naciones Unidas u otra oficina autorizada o autoridad gubernamental, o por conducto de una oficina local de las Naciones Unidas: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Belice, Benin, Cabo Verde, Camerún, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Djibouti, Dominica, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Gambia, Georgia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Indonesia, Iraq, Islas Cook, Islas Marshall, Jamaica, Kiribati, Kuwait, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malí, Mauritania, Mozambique, Nepal, Niue, Países Bajos, Pakistán, Palau, Qatar, República Democrática del Congo, Rumania, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Togo, Túnez, Ucrania, Uganda, Viet Nam, Yemen y Zambia.

8. La Presidenta propuso que la Comisión aceptara las credenciales de todos los representantes mencionados en el memorando de la Secretaría, que se habían complementado con la información adicional facilitada por el Secretario durante la sesión de la Comisión, en el entendimiento de que las credenciales oficiales de los representantes mencionados en el párrafo 3 del memorando de la Secretaría, complementado oralmente, se comunicarían a la Secretaría lo antes posible. La Presidenta propuso que la Comisión aprobara el siguiente proyecto de resolución:

La Comisión de Verificación de Poderes,

Habiendo examinado las credenciales de los representantes acreditados ante la 18ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar a que se hace referencia en los párrafos 1 a 3 del memorando de la Secretaría de fecha 12 de junio de 2008, complementadas por la información adicional proporcionada por la Secretaría durante la sesión de la Comisión de Verificación de Poderes,

Acepta las credenciales de dichos representantes.

9. La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

10. A continuación, la Presidenta propuso que la Comisión recomendara a la 18ª Reunión de los Estados Partes que aprobara un proyecto de resolución (véase párr. 12 *infra*). La propuesta se aprobó sin someterla a votación.

11. En vista de lo que precede, se presenta este informe a la 18ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes

12. La Comisión de Verificación de Poderes recomienda a la 18ª Reunión de los Estados Partes que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

**Credenciales de los representantes acreditados ante
la 18ª Reunión de los Estados Partes en la Convención
de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar**

*La Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones
Unidas sobre el Derecho del Mar,*

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
